



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

MIEMBRO DE LA FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS

Acta de cancelación número AMR-01/2023

Comparación de precios AMR-CCC-CP'-2023-0009, AMR-CCC-CP'-2023-0010, AMR-CCC-CP'-2023-0011, AMR-CCC-CP'-2023-0012, AMR-CCC-CP'-2023-0013, AMR-CCC-CP'-2023-0014, AMR-CCC-CP'-2023-0015, AMR-CCC-CP'-2023-0016, AMR-CCC-CP'-2023-0017, AMR-CCC-CP'-2023-0018, AMR-CCC-CP'-2023-0019, AMR-CCC-CP'-2023-0020, AMR-CCC-CP'-2023-0021, AMR-CCC-CP'-2023-0022, AMR-CCC-CP'-2023-0023, AMR-CCC-CP'-2023-0024, AMR-CCC-CP'-2023-0025, AMR-CCC-CP'-2023-0026, AMR-CCC-CP'-2023-0027, AMR-CCC-CP'-2023-0028

Siendo las una y veintisiete de la tarde (1:27 p.m.) se reunieron de forma ordinaria en el Ayuntamiento Municipal de La Romana los miembros del comité de compras y contrataciones, el cual está integrado por las siguientes personas: **Victoria Ortiz Mercedes**; Gerente Financiero, **Felipe Morales Zorrilla**, Director de Planificación y Desarrollo; **Juan Manuel Mercedes**, Consultor Jurídico; **Melissa Licelott de García**, Encargada OAI; **Hilda Miliza López**, Alcaldesa.

Orden del día

Conocer la recomendación de cancelación remitida por la DGCP mediante el Sistema de Monitoreo Preventivo y después de una evaluación, tanto de los peritos como del presente comité de compras y contrataciones.

Considerando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados

Considerando: Que en ese sentido, los peritos recomiendan la cancelación del proceso, salvo el mejor parecer del comité.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

MIEMBRO DE LA FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS

Vista: La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que establece el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Vistas: Las Especificaciones Técnicas para los Procedimiento de Comparación de precios AMR-CCC-CP'-2023-0009, AMR-CCC-CP'-2023-0010, AMR-CCC-CP'-2023-0011, AMR-CCC-CP'-2023-0012, AMR-CCC-CP'-2023-0013, AMR-CCC-CP'-2023-0014, AMR-CCC-CP'-2023-0015, AMR-CCC-CP'-2023-0016, AMR-CCC-CP'-2023-0017, AMR-CCC-CP'-2023-0018, AMR-CCC-CP'-2023-0019, AMR-CCC-CP'-2023-0020, AMR-CCC-CP'-2023-0021, AMR-CCC-CP'-2023-0022, AMR-CCC-CP'-2023-0023, AMR-CCC-CP'-2023-0024, AMR-CCC-CP'-2023-0025, AMR-CCC-CP'-2023-0026, AMR-CCC-CP'-2023-0027, AMR-CCC-CP'-2023-0028

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06, y Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, por unanimidad de votos, de los miembros presentes en esta sesión del Comité, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Se procede a cancelar los procesos de Comparación de precios siguientes: AMR-CCC-CP'-2023-0009, AMR-CCC-CP'-2023-0010, AMR-CCC-CP'-2023-0011, AMR-CCC-CP'-2023-0012, AMR-CCC-CP'-2023-0013, AMR-CCC-CP'-2023-0014, AMR-CCC-CP'-2023-0015, AMR-CCC-CP'-2023-0016, AMR-CCC-CP'-2023-0017, AMR-CCC-CP'-2023-0018, AMR-CCC-CP'-2023-0019, AMR-CCC-CP'-2023-0020, AMR-CCC-CP'-2023-0021, AMR-CCC-CP'-2023-0022, AMR-CCC-CP'-2023-0023, AMR-CCC-CP'-2023-0024, AMR-CCC-CP'-2023-0025, AMR-CCC-CP'-2023-0026, AMR-CCC-CP'-2023-0027, AMR-CCC-CP'-2023-0028.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

MIEMBRO DE LA FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS

SEGUNDA: Se instruye al Departamento de Compras la publicación nuevamente del proceso acorde con los plazos establecidos en la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, una vez sean revisadas las Especificaciones Técnicas del mismo y aplicar todas las recomendaciones emitidas por la DGCP.

Una vez concluida la exposición y debatido los puntos claves de las propuestas, se dio por terminada la reunión y se cerró la sesión. En la ciudad de La Romana, República Dominicana, el 24 (24) de Octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Hilda Miliza López Núñez.-
Alcaldesa Municipal y Presidente del Comité
De Compras y Contrataciones.

Felipe Morales Zorrilla
Ene. De Planificación y Desarrollo

Melissa Licelott García
Resp. Acceso a la Información

Victoria Ortiz Mercedes
Gerente Financiero.

Juan Manuel Mercedes
Consultor Jurídico.